

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre treinta (30) de 2020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la apoderada de la parte demandante doctora ELIZABETH GONZALEZ CORREA, solicita se decrete y se oficie al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y entrega de los bienes muebles dados en arrendamiento. Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00278-00

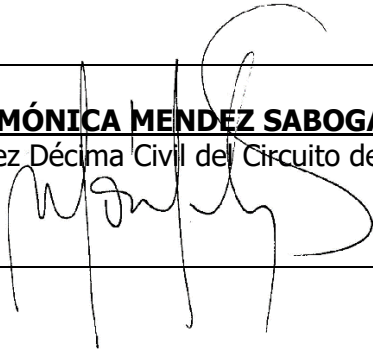
Santiago de Cali, octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone que la apoderada judicial constituya caución por la suma de \$2.000.000, para que garantice los perjuicios que puedan llegar a causarse.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 384 numeral séptimo (7º) inciso segundo (2º) del Código General del Proceso.

Para tal efecto se le concede al demandante el término de 10 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---

D.E.C.C.